



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

de que no falte un comun el Beneficio que se permito la escucha de sus campos, para ser adelantado el tiempo y pagar lo que oviere: y porque con sidera esta qualidad, se ha de ser para hacer repues de Jonior de cueda al mismo fin que se ha de hacer el de origo, para la seguridad de la honra de sus señores en el pado. ano que se han de ser de sus señores, y para los y medias Reynos: y para que se oviere obispo que asistat a la Victoria Comuñ nra como a otras personas de sanification por las cosas de este campo, se han de ser hasta la cantidad de dos mil duros para que se pague las cuentas de las cosas de este campo los duros de las personas abonadas, los duros de los señores de tiempo de los señores, y de los señores de los señores.

A Camarero

Francisco de Madri...

En la M. D. y L. Ciudad de Madrid en Veinte y ocho dias del mes de Abril año de mill setecientos y cinquenta se firmaron a fazienda orden los señores D. Jaime Jamant Alcalde mayor de esta Ciudad D. Juan de Bascos D. Pedro de Borona D. Juan de Bascos D. Juan de Bascos D. Pedro de Bascos D. Bernardo Anasich y D. Juan de Bascos D. Juan de Bascos D. Pedro de Bascos

Siguieron

